Constancia secretarial

Señora Juez: Le infomo que el 9 de noviembre de 2020 a las 1:13 p.m. se recibió en el correo electrónico institucional la actualizacion a la liquidación de crédito, enviada por la apoderada de la parte demandante. Se deja constancia que con ocasión de la pandemia por Coronavirus COVID-19, los términos judiciales fueron suspendidos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 por Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y levantados a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020. A Despacho.

Andes, 1 de febrero 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de febrero de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 **2018 00161** 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	HERNAN DARIO MARIN CERON
Asunto	INCORPORA A EXPEDIENTE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO SIN TRAMITE

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado trámite del proceso se observa que este se encuentra en trámite posterior, además, no se expone por la memorialista que se cumpla alguno de los presupuestos previstos en la ley, según lo dispone el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, para dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito.

En razón de ello, se incorpora al expediente la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante el 9 de noviembre de 2020, a la que no se le dará trámite alguno.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 15

Hoy 2 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria